



CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 5 de noviembre de 2024, A Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo a continuación del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, informándole que el apoderado de la parte demandada allegó memorial solicitando se requiera a las entidades bancarias que no han atendido la medida de embargo decretada e informada mediante oficio No. 286-2023 del 14 de julio de 2023, esto con el fin de que aporten la respuesta y poder perfeccionar el trámite de las medidas.

Sírvase proveer.

JESSICA SALAZAR SUAREZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No. 963-2024

Dentro del proceso ejecutivo a continuación promovido por María Elisa Gómez Delgado y Otros en contra de la Equidad Seguros Generales O.C. y Otros, acomete el despacho a resolver lo solicitado por el mandatario de la parte demandada, disponiendo requerir a los gerentes de BANCOLOMBIA S.A., BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL Y CITIBANK, para que den contestación al levantamiento de la medida cautelar con ocasión de la terminación del juicio compulsivo frente a la referida compañía de seguros, y que fue comunicada mediante oficio 286 del 14 de julio de 2023. Para cumplir lo antelado se concede el término de 5 días.

CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

RACM

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a55e352cf80ebb62a43e134903b40931ccc1959022d0801cc15088a5d1fb6e7**

Documento generado en 08/11/2024 12:24:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>